

Guía de Procedimiento para la solicitud de Evaluación **de Protocolos de Investigación en CoPEIS**

Paso 1: INSCRIPCIÓN en RePRIS

1. El Investigador Principal (I.P.), y el protocolo de investigación deben estar inscriptos en el Repris al momento de presentar la documentación a CoPEIS.

Paso 2: Evaluación del protocolo que aplica a CoPEIS

1. El Investigador Principal (I.P.) elevará la documentación al Comité de Ética (CEI) correspondiente.
2. El CEI evaluará dicha documentación y se expedirá: aprobado, aprobado con enmiendas o rechazando el protocolo.
3. Para los casos particulares de los protocolos comprendidos en la Resolución 2583/09, que obtengan la aprobación de un CEI, el I.P. será el responsable de elevar el Protocolo al Comité Provincial de Ética e Investigación en salud – CoPEIS-. Sólo se remitirá al CoPEIS protocolos aprobados.
4. Para presentar la documentación en el COPEIS se recomienda ver ficha de presentación Check List y cronograma de reuniones del mismo.
5. Una vez recibida la documentación en el CoPEIS y según cronograma, este realizará una evaluación de la misma y recomendará o no su desarrollo en un Acta.
6. La DICyT emitirá Disposición de autorización ó no autorización de inicio del Protocolo de acuerdo a lo evaluado según la respectiva documentación respaldatoria.
7. Ningún Protocolo que según la Res 2583/09, en todo su articulado, que requiera evaluación del COPEIS podrá iniciarse sin la Disposición de autorización de inicio aunque cuente con la aprobación de un CEIS.